

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 41 TELENOR representado por Luis Felipe Romero Peña identificado con DNI N° 16703753 con RUC N° 10167037530, domiciliado en Mariscal Cáceres 524 – PJ Muro, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "En Directo", Canal 41 TELENOR durante los días lunes a viernes, en horario de 07.00 a 09.00 p.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 41 TELENOR.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles(500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**LUIS FELIPE ROMERO PEÑA
DIRECTOR**

C-079 - 2013-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 Programa Periodístico "Asi Somos" representado por Fernando Noblecilla Merino identificado con DNI N° 16447990, con RUC N° 10164479906, domiciliado en PJ La Marina 110 - Urb. Santa Victoria, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Asi Somos, canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 08.00 a 09.00 a.m, total 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 500.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/500.00 nuevos soles (500.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

CUARTA: El presente contrato será computado en el mes de marzo 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

FERNANDO NOBLECILLA MERINO
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM representado por José Víctor Cajo Chero identificado con DNI N° 16432489 con RUC N° 10164324899 domiciliado en América 646 José Leonardo Ortiz a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Limpieza Pública a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo "Tribuna Popular", que se emite diariamente de lunes a sábado de 05.00 a 06.00 p.m, 090 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

.Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 F.M.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**JOSE VICTOR CAJO CHERO
DIRECTOR**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Faustina del Rocío Díaz Fernández identificada con DNI N° 16673673, con RUC N° 10166736736, domiciliada en Colón No 686 5to piso-Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Café Expreso de Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 5.00 a 6.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**ROCIO DIAZ FERNANDEZ
DIRECTORA**

C- 082-2013-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21, Programa "Telesemana" representado por José Vásquez Valderrama identificado con DNI N° 16681395, con RUC N° 10166813951 domiciliado en Tinajones 245 - Urb. Federico Villarreal, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de limpieza pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Telesemana, de canal 21 durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 08.00 a.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de limpieza pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21 .

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

JOSE VASQUEZ VALDERRAMA
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Colonial 105.7 FM Chiclayo representado por Alejandro Díaz Chávez identificado con DNI N° 26677693, con RUC N° 20425183011, domiciliado en Ama Lluclla 131 Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa general de Radio Colonial, durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 09.00 a.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Colonial.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**ALEJANDRO DIAZ CHAVEZ
DIRECTOR**

C- 084-2013-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Jorge Luis Reyes Saavedra identificado con DNI N° 16708881, con RUC N° 10167088819, domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa "Noticiero de Radio Santa Victoria " durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 9.00 a.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

JORGE LUIS REYES SAAVEDRA
REPRESENTANTE

C- 085-2013-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria representado por Henry Chiclayo Vega identificado con DNI N° 16698127, con RUC N° 10166981277 domiciliado en Av. Balta 665 of. 401, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo " Nuestra Voz" de Radio Santa Victoria durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 7.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

HENRY CHICLAYO VEGA
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Fuego 100.5 F.M representado por Octavia Elifia Gaspar Damaso de Siesquen identificada con DNI N° 17629092 con RUC N° 10176290922 domiciliada en Av. Pedro Ruiz 604 2do piso oficina 204, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Medio Ambiente a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo "Fuego Noticias", que se emite diariamente de lunes a sábado de 06.00 a 09.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 400.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Fuego 100.5 FM.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/400.00 nuevos soles (400.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**OCTAVIA E. GASPAR DAMASO DE SIESQUEN
REPRESENTANTE**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM Chiclayo representado por Santos Hilario Arana Díaz identificado con DNI N° 16570137, con RUC N° 10165701378, domiciliado en San José 756 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Al Rojo Vivo" de Radio Kaliente 92.1 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 03.00 a 04.00 p.m, 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente . Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 FM.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**SANTOS H. ARANA DIAZ
DIRECTOR**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 41 TELENOR representado por Juan Ignacio Vioslada Romero identificado con DNI N° 16688535 con RUC N° 10166885359, domiciliado en Libertad 228 - Santa Victoria, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Al Día", Canal 41 TELENOR durante los días lunes a viernes, en horario de 07.00 a 09.00 a.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 41 TELENOR.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles(300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

JUAN I. VIOSLADA ROMERO
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte JASV PRODUCCIONES ESPECIALES S.R.L representado por Nelly Luz Chambergo Montejo, identificada con DNI N° 16625820 con RUC N° 20479645630 domiciliado en 7 de enero No 438- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Campaña de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Semanario EXPRESION, que semanalmente publica y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 350.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través del Semanario Expresión No

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/350.00 nuevos soles (350.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración en el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

Nelly Luz Chambergo Montejo

GERENTE

C-090-2013-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración Chiclayo representado por Jorge Ramón Noblecilla Zuñiga identificado con DNI N° 16683159, con RUC N° 10166831593, domiciliado en Condominio Los Pinos de la Plata Blok K dpto. 202- Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Medio Ambiente, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Informativo, "Palo y Astilla" Radio Inspiración Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12.00 a 2.00 p.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Medio Ambiente. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**JORGE NOBLECILLA ZUÑIGA
DIRECTOR**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 21 TV Chiclayo representado por Arnaldo Ernesto Carbajal Cabrejos identificado con DNI N° 16462878, con RUC N° 10164628782, domiciliado en Colón 686 5to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "La Hora 6" con el 21, Canal 21 TV Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 06.00 a 7.00 p.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Canal 21.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

ARNALDO CARBAJAL CABREJOS
DIRECTOR

C- 092-2013-MDLV

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Kaliente 92.1 FM representado por Segundo Iván Cubas Coronado identificado con DNI N°16771252, con RUC N° 10167712521, domiciliado en Av. San José 759 of. 65 4to piso Ubicentro, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el programa informativo " Polémica" de Radio Kaliente 92.1 FM durante los días lunes a viernes en horario de 09.00 a 12.m, 70 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Kaliente 92.1 FM.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

IVAN CUBAS CORONADO
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Canal 59 Oasis Televisión Chiclayo representado por Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles identificado con DNI N° 16677530, con RUC N° 10166775308, domiciliado en Vicente de la Vega 1094 4to piso - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Visión Noticias" de Canal 59 Oasis Televisión, durante los días lunes a viernes en horario de 7 a 9 a.m 50 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Oasis Televisión Canal 59.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

MANUEL HUACHILLO GONZALES
DIRECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio JHC 107.7 Chiclayo representado por Roberto José Aguilar Nuñez identificado con DNI N° 28068401, con RUC N° 10280684011, domiciliado en Juan Cuglievan 984 - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Panorama Político" Radio JHC 107.7 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 5 a 6 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio JHC.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR
ROBERTO AGUILAR NUÑEZ
DIRECTOR

LA MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio JHC 107.7 FM Chiclayo representado por Rubén Darío Díaz Campos identificado con DNI N° 42815033, con RUC N° 10428150339, domiciliado en Juan Cuglievan 984 - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Siglo XXI" de Radio JHC 107.7 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 9 a 10 a.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de JHC 107.7 FM.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR
RUBEN D. DIAZ CAMPOS
DIRECTOR

LA MUNICIPALIDAD

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio La Ribereña 88.5 FM Chiclayo representado por Jony Bonilla Pisfil identificado con DNI N° 16658738, con RUC N° 10166587382, domiciliado en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Comunicando" de Radio La Ribereña 88.5 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 7 a 9 a.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de La Ribereña.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**JONY BONILLA PISFIL
DIRECTOR**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Santa Victoria 99.7FM Chiclayo representado por Enrique Ruiz Fernández identificado con DNI N° 16432094, con RUC N° 10164320940, domiciliado en Av. Balta 020 of. 01 Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una campaña institucional de Limpieza Pública, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa "Periodístico" de Radio Santa Victoria 99.7 FM Chiclayo, durante los días lunes a viernes en horario de 12.00 a 02.00 p.m 90 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 250.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en campaña de Limpieza Pública. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Santa Victoria.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/250.00 nuevos soles (250.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato será computado el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

**ENRIQUE RUIZ FERNANDEZ
DIRECTOR**

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste mediante el presente documento un Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a la que en adelante denominaremos "MUNICIPALIDAD", con RUC N° 20173119641, debidamente representada por la Gerente Municipal CPC María Rita Castro Grosso, identificada con D.N.I N° 16766584, quien interviene por desconcentración dispuesta en la Resolución 1405-2012-MDLV, con domicilio en Av. Unión N° 1696, La Victoria y de otra parte Radio Inspiración, "Programa Expresión en la Radio" representado por Nelly Luz Chambergó Montejó, identificada con DNI N° 16625820 con RUC N° 10166258206 domiciliado en Bolívar No 137 - Chiclayo, a quien en adelante denominaremos "LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- La "**MUNICIPALIDAD**", ha establecido, con arreglo a la Ley N° 28874 su Plan de Estrategia Publicitaria, acorde con las funciones y atribuciones que establece la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- En el marco de su finalidad y planes institucionales, la "**MUNICIPALIDAD**" tiene necesidad de realizar una publicación sobre Campaña de Seguridad Ciudadana, a cuyo efecto debe utilizar servicios de publicidad, de manera que pueda comunicarse adecuadamente sus objetivos y alcanzar las metas propuestas.
- El "**LOCADOR**" es una empresa periodística que presta servicios de publicidad, registrada en la SUNAT y CONSUCODE que conduce el Programa Periodístico de Radio Inspiración 90.3 FM durante los días lunes a viernes en horario de 07.00 a 09.00 a.m, 120 spots y ha sido elegido para ejecutar el correspondiente servicio de publicidad por 300.00 nuevos soles.

SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente contrato la prestación de servicios que el "**LOCADOR**" efectuará en favor de la "**MUNICIPALIDAD**", comprometiéndose a ejecutar labores de publicidad institucional de ésta, con arreglo al Plan de Estrategia Publicitaria de la entidad comitente.

Específicamente el "**LOCADOR**" desarrollará servicios de publicidad orientados a difundir conductas de relevancia social, consistentes en difusión de Seguridad Ciudadana. Dicho servicio de publicidad se prestará a través de Radio Inspiración 90.3 FM.

TERCERA: RETRIBUCIÓN

La retribución que la "**MUNICIPALIDAD**" pagará al "**LOCADOR**" por los servicios materia del presente contrato será de S/300.00 nuevos soles (300.00 y 00/100 nuevos soles).

La retribución pactada se cancelará previo informe de la Gerencia de Secretaría General y presentación del correspondiente Recibo de Honorarios o factura.

CUARTA: El presente contrato tendrá una duración en el mes de marzo del 2013.

QUINTA: Las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces de Chiclayo para resolver cualquier controversia relacionada con el presente contrato, fijando como domicilios, los indicados en la introducción de este documento.

La Victoria, 20 de marzo del 2013

EL LOCADOR

LA MUNICIPALIDAD

Nelly Luz Chambergo Montejo
REPRESENTANTE